

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 del mes de Abril del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **ROBERTO CAÑEDO VALDES** de nacionalidad **CUBANA**, estado civil **CASADO**, de profesión **MEDICO CIRUJANO**, con domicilio en 7 Oriente 2-b El Polo MACHALI, Rol Único nacional N° 14.712.642-5, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **Roberto Cañedo Valdés** se compromete y obliga a realizar funciones relacionadas con la atención de pacientes del Consultorio de Quinta de Tilcoco y/o CECOF de Guacarhue de Lunes a Sábado.

SEGUNDO: El Sr. **ROBERTO CAÑEDO VALDES**, se obliga a cumplir las indicaciones que le sean impartidas por la Sra. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal y encargada del Proyecto de Mejoramiento de Atención Primaria de este Consultorio.

TERCERO: El valor a cancelar por cada hora será de \$ 15.000 (quince mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios los diez primeros días del mes siguiente a realizada la prestación de servicios.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2013.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministro del Interior, opta por el sistema de honorarios de sector privado.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto en su entera conformidad.-

ROBERTO CAÑEDO VALDES
R.U.T. N° 14.712.642-5

SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL

LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRÁTESE A HONORARIOS AL SR.
ROBERTO CAÑEDO V. PARA EXTENSION
MEDICA PARA EL AÑO 2013.

QUINTA DE TILCOCO, 01.04.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los servicios a honorarios para extensión horaria médica en el CES Quinta de Tilcoco y/o CECOF de Guacarhue con el Dr. ROBERTO CAÑEDO VALDES, Médico Cirujano.

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 662 del 1992, que fija texto refundido de la Ley N° 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el mismo texto legal.

DECRETO: N° 053 /

1.- **CONTRATSE** a honorarios para extensión médica con pacientes del CES Quinta de Tilcoco con la siguiente persona:

NOMBRE : ROBERTO CAÑEDO VALDES
R.U.T. N° : 14.712.642-5
FUNCION : atención de pacientes en extensión médica
DESDE : 01 de Abril del 2013
HASTA : 31 de Diciembre del 2013
MONTO TOTAL : \$ 15.000 por cada hora de atención con impuesto incluido cancelado con boletas de honorarios electrónica.

2.- **IMPÚTESE** la presente contratación a las cuentas complementarias 21522.11.999.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NBO/LPV/SFC/cjv
DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto. De Salud.
- Documento contable.



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE